



RESOLUCIÓN No. 017 de 2025

“Por la cual se justifica la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado que fija las condiciones específicas con las que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. celebrará el contrato de arrendamiento para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO-IDEP

En uso de las facultades legales y en especial, de las que confieren Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Interna No. 01 de 2000;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, fue creado mediante Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá con el objetivo de que se encargue de promover, coordinar y desarrollar investigaciones que inciden en la calidad de la educación básica y media y de que desarrolle formas innovadoras para la capacitación de maestros y adelante tareas de formación y capacitación de docentes. Dentro de las funciones que el IDEP debe cumplir se encuentran, entre otras, las siguientes:

- 1. Dirigir, coordinar y ejecutar los programas de investigación, tanto básica como aplicada, con énfasis en lo socio-educativo y pedagógico.*
- 2. Promover y ejecutar programas de evaluación del Sistema Educativo y del perfeccionamiento profesional de los docentes.*
- 3. Articular y promover las innovaciones educativas resultantes de proyectos presentados a título personal, institucional o local y articularlos con los procesos investigativos y de formación docente como alternativas para el mejoramiento de la práctica pedagógica.*
- 4. Diseñar, producir, promocionar y evaluar textos, documentos, audiovisuales y ayudas educativas.*
- 5. Promover, difundir y evaluar la oferta de capacitación y actualización de los docentes.*
- 6. Crear, desarrollar y difundir conocimiento científico y tecnológico orientado a consolidar los campos del saber educativo.*
- 7. Realizar y promover investigaciones y estudios de los problemas nacionales, Distritales y locales que ayuden a la comprensión, desarrollo de las tareas de la educación en el Distrito Capital.*
- 8. Divulgar los resultados de las investigaciones y estudios que realice y constituirse en centro de información sobre temas educativos.*
- 9. Fortalecer y ampliar las relaciones interinstitucionales de cooperación con organismos nacionales o internacionales.*
- 10. Acreditar, de acuerdo con la reglamentación vigente para ascenso en el escalafón nacional docente, los cursos de capacitación que se dicten en el Instituto o en otras instituciones, así como los que figuren en los archivos existentes en la Sección de Registro y Control del antiguo DIE-CEP.*

Que, la misión del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP consiste en fortalecer y gestionar la investigación y la innovación, así como el desarrollo pedagógico y profesional docente, con miras a producir conocimiento que aporte al cierre de las brechas socioeducativas, a la garantía del derecho a la educación, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente, para aportar en la construcción de un nuevo contrato social y ambiental. En 2030, el IDEP será reconocido a nivel distrital, nacional e internacional como un centro de investigación, innovación y desarrollo pedagógico de la más alta calidad académica que produce conocimiento relevante, pertinente y riguroso orientado a la transformación educativa y pedagógica, al desarrollo profesional docente y a la garantía del derecho a la educación.



RESOLUCIÓN No. 017 de 2025

“Por la cual se justifica la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado que fija las condiciones específicas con las que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. celebrará el contrato de arrendamiento para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)”

Que los artículos 1° y 287 de la Constitución Política señalan que las entidades territoriales son autónomas para la gestión de sus intereses y, en consecuencia, como parte del núcleo esencial de la autonomía territorial, tienen la potestad de ejercer las competencias que les corresponden, dentro de los parámetros que establezca la ley.

Que, en cumplimiento de las funciones misionales, el pasado 13 de febrero de 2025 el IDEP suscribió el Convenio Marco Interadministrativo N° 058-2025 con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RENOBO (en adelante la EMPRESA o RENOBO), cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER UNA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO Y OTROS SERVICIOS PARA LA(S) SEDE(S) DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP.” por medio del cual LAS PARTES identificaron una oportunidad para hacer más eficiente sus gastos por concepto de arrendamiento de oficinas, haciendo uso de economías de escala para la adquisición de bienes y servicios, el cual se encuentra vigente.

Que la suscripción del convenio, tal y como se detalla en el estudio previo que lo sustenta, se justifica entre otras consideraciones:

- En que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, no ha contado con una sede propia, por lo que se han tenido que adelantar los siguientes procesos de contratación con el fin de arrendar sedes que permitan su correcto funcionamiento.
- La oficina actual donde funciona el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP cuenta con 278,82 M2 distribuidos en espacios para la Dirección General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección Académica, Oficina de Asesores, Oficina Jurídica, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina de Sistemas, Sala de Archivo, Cuarto Técnico, Sala de Lactancia, Cafetería y Baño Interno, además de 9 parqueaderos.
- Que aunque el espacio actual era óptimo para el desarrollo de la dinámica institucional para la vigencia 2025, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP tuvo un incremento en el presupuesto de inversión correspondiente al 33.48% para la operación de la Entidad, lo que redundará en una necesidad de contar con mayor capacidad operativa de personal por lo cual se requiere contar con una sede más amplia que permita ubicar de manera adecuada los nuevos colaboradores, así como salas de juntas y demás espacios que nos permitan cumplir con la misionalidad de la Entidad.

Que el IDEP informó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá las especificaciones del espacio físico mínimo que requiere para el normal desarrollo de sus funciones. Por su parte, la EMPRESA, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, realizó análisis de sector y estudio de mercado para identificar inmuebles disponibles que cumplan con el criterio de ubicación estratégica, presupuesto y espacio mínimo requerido por la ENTIDAD de acuerdo con sus requerimientos técnicos.

Que de acuerdo con los resultados del estudio de mercado y análisis de sector realizado por la EMPRESA informó al IDEP, entre otras conclusiones, que:

- *“... Entre las ofertas viables evaluadas, el edificio Colseguros de ASD se posiciona como la propuesta con el mejor precio por metro cuadrado, cuando se consideran el costo directo, así como las características adicionales incluidas que incrementan el beneficio total para La Empresa, las adecuaciones iniciales a medida de la Entidad, los servicios y el alquiler del mobiliario incluidos, junto*

RESOLUCIÓN No. 017 de 2025

“Por la cual se justifica la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado que fija las condiciones específicas con las que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. celebrará el contrato de arrendamiento para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)”

con su mantenimiento. Pero principalmente la destacada disponibilidad de espacio en un mismo lugar, que permite cumplir con el objetivo descrito en los antecedentes de poder brindar la posibilidad de alojar varias entidades distritales con déficit de espacio actualmente”.

- *El análisis realizado evidencia que la oferta del edificio Colseguros representa una solución integral y competitiva al incluir servicios esenciales, vigilancia de tiempo completo y mobiliario dentro del valor del arriendo. Estas prestaciones eliminan la necesidad de realizar inversiones adicionales significativas, como la adquisición de mobiliario o la contratación independiente de servicios de vigilancia y mantenimiento, lo que reduce considerablemente los costos operativos y administrativos en los que deberá incurrir la IDEP. En comparación con los costos de mercado, el edificio ofrece ahorros financieros directos y beneficios operativos clave, como la optimización del tiempo, la simplificación de gestiones y la garantía de soluciones alineadas con las necesidades de la empresa. Además, la integración de estos elementos en el contrato de arrendamiento asegura una experiencia más eficiente y funcional para los ocupantes. (...)*

Que en consonancia con el resultado de los estudios realizados, la EMPRESA presentó alternativa de inmueble al IDEP que contemplaba, entre otras, las siguientes características:

- Área total de 415 mts².
- El Valor por metro cuadrado de área arrendada es de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$109.870)**, incluido administración e IVA.
- Diseño de los espacios y distribución de puestos de trabajo conforme a la necesidad de LA ENTIDAD.
- Las adecuaciones iniciales locativas necesarias como divisiones, módulos de oficinas directivas, salas de juntas con sus mesas y sillas, sala de lactancia debidamente adecuada conforme a la norma.
- Puestos de trabajo.
- Silla ergonómica por cada puesto de trabajo.
- Cajoneras y su respectiva instalación en los puestos de trabajo que se requieran.
- Adecuación en cada puesto de trabajo de energía (regulada /no regulada cuando aplique)
- Conectividad de RED con cableado de red certificado 6 en cada uno de los puestos de trabajo.
- Mantenimiento de las áreas contratadas en su infraestructura física y puestos de trabajo.
- Centros de cableado
- Recurso humano permanente para la gestión de los incidentes o mantenimientos que se requieran en tecnología e infraestructura física.
- Mantenimiento de las áreas contratadas en su infraestructura física y puestos de trabajo, según cronograma de cumplimiento de acuerdos de niveles de servicios.
- El costo de las áreas compartidas es calculado con base en el prorrateo del metro cuadrado asignado a cada entidad.
- No obstante los metros cuadrados objeto de arrendamiento, la entrega del inmueble se realizará a cuerpo cierto.

COSTOS ADMINISTRACIÓN

El valor de la administración incluye:

- Aseo y mantenimiento de las áreas de recepción principal del primer piso, ascensores y escaleras de emergencia con los insumos de aseo y el personal correspondiente a estas áreas.
- Servicios de vigilancia en la recepción y sótanos, 24x7 los 365 días del año.



RESOLUCIÓN No. 017 de 2025

“Por la cual se justifica la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado que fija las condiciones específicas con las que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. celebrará el contrato de arrendamiento para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)”

- Este servicio se encuentra sometido bajo el régimen de propiedad horizontal, consagrado en la ley 675 de 2001 y los parámetros determinados por la Asamblea General de Copropietarios.

REPARACIONES Y MEJORAS

- En caso de requerir adecuaciones necesarias al inmueble objeto del arrendamiento por daños o deterioro que comprometan la estructura y funcionalidad del inmueble no atribuibles a LA ENTIDAD se realizarán las reparaciones correspondientes.
- Se dispondrá de una MESA DE SERVICIO, solución tecnológica a través de la cual se brindará atención de requerimientos para reportar necesidades de mantenimientos, incidentes, reparaciones y daños que requieran atención tecnológica, administrativa o locativos acorde a los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio).

MANTENIMIENTOS

- Se incluye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica e infraestructura física de las instalaciones, las cuales contemplan: las plantas eléctricas, bombas, tanques de agua, ascensores, aire acondicionado (en caso de que se requiera), sistema contra-incendio convencional y de agua nebulizada; en general, de la maquinaria y equipos incluidos.

ÁREAS ANEXAS

En cumplimiento de la normatividad se provee:

- Sala de Lactancia: Se entregará este espacio según los requisitos establecidos según la Ley 1823 de 2017 y Resolución 2423 de 2018.
- Zona de Primeros Auxilios: anualmente se realiza la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistema de Protección Contra Incendios, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos que garantiza las condiciones del edificio en caso de emergencia.

SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA Y ARQUITECTÓNICA

Se provee de:

- Señalización de evacuación: Rutas de evacuación y Salidas de emergencia
- Señalización de extintores y redes contra incendios
- Señalización de botiquines y camillas
- Señalización de baños, hombres, mujeres y personas en situación de discapacidad.
- Señalización de no uso de ascensores en caso de emergencias.
- Señalización de espacio libre de humo
- Señalización de cuartos técnicos y demás espacios restringidos
- Planos de evacuación, junto con punto de encuentro
- Señalización de los espacios
- Señalización de parqueaderos, según normatividad.
- Señalización de direccionamiento y ubicación de áreas por cada piso.



RESOLUCIÓN No.017 de 2025

“Por la cual se justifica la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado que fija las condiciones específicas con las que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. celebrará el contrato de arrendamiento para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)”

PARQUEADEROS

La propuesta incluye la disponibilidad exclusiva de tres (3) parqueaderos:

- Debidamente señalizados e identificados como uso de LA ENTIDAD.
- Control de acceso con lector de placas o del sistema que disponga la administración.
- Vigilancia privada
- Monitoreo permanente con cámaras a través del CCTV.
- La distribución y asignación de los parqueaderos entregados a LA ENTIDAD son para uso exclusivo de parqueo de vehículos.

ÁREAS COMUNES

- Se dispondrá, para la oportuna atención de visitantes y usuarios, de un espacio destinado a la recepción, ubicado en el primer piso del edificio, el cual incluye control de acceso biométrico palmar, punto de atención a funcionarios y visitantes, escaleras de emergencia y sistema de monitoreo CCTV 7X24; y protocolo para el ingreso de menores de edad.

MONITOREO

- Se suministrará e instalará cámaras de vigilancia únicamente en las zonas comunes.

INFRAESTRUCTURA BAÑOS

- Cada piso cuenta con zonas operacionales y de servicios tales como el cuarto de aseo, zona de café (Incluye lavaplatos y cocineta), escaleras de emergencia (punto fijo), una batería de baño para personas con movilidad reducida, una batería de baños para mujeres y una batería para baño de hombres con las unidades sanitarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 2400 de 1979 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Edificio Torre Colseguros Carrera 10 No. 17-18	Área Aproximada m ²
Piso 16 (oficina 1601, 1602, 1603, (70m2 Setenta metros cuadrados) de la oficina 1606	415

Que, según las necesidades expresadas en el marco del convenio, la Torre de Colseguros se acopla a la necesidad planteada el IDEP.

De acuerdo con lo establecido en el convenio marco el Instituto Para La Investigación Educativa y El Desarrollo Pedagógico- IDEP, conoció el estudio de mercado indicado en el numeral 4.5. del presente documento y realizó su aceptación mediante documento de fecha 12 de marzo de 2025.



RESOLUCIÓN No. 017 de 2025

“Por la cual se justifica la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado que fija las condiciones específicas con las que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. celebrará el contrato de arrendamiento para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)”

Que el artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa. "(..) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles". A su vez, artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, regula lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1 A. 11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que en el caso particular, el IDEP gestionó la satisfacción de la necesidad de arrendar inmueble a través de la suscripción del Convenio Marco Interadministrativo N° 058-2025 con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - RENOBO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER UNA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO Y OTROS SERVICIOS PARA LA(S) SEDE(S) DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP."

Que la EMPRESA, en su calidad de gestora inmobiliaria, realizó la verificación de las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad de Bogotá y el análisis comparativo de bienes inmuebles que pudieran satisfacer la necesidad del IDEP, con el fin de identificar el que resultara más conveniente para la entidad en tanto permitiera que la entidad realice una inversión más eficiente de los recursos.

Que aunque será la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-RenoBo, quien actuando como gestor inmobiliario del Instituto, suscribirá el contrato de arrendamiento de inmueble, se encuentra necesario emitir acto administrativo justificando la contratación, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aras de señalar las razones por las que el IDEP firma el Convenio Interadministrativo Derivado, cuyo propósito es precisamente fijar las condiciones específicas bajo las cuales se celebrará el mencionado contrato de arrendamiento de inmueble.

Que en atención a todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el compromiso No 2 a cargo del Instituto procederá a suscribir Convenio Derivado con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RENOBO, cuyo propósito es apropiar los recursos y fijar las condiciones específicas bajo las cuales se celebrará el contrato de arrendamiento por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-RenoBo, como gestor inmobiliario del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico.

En mérito de lo expuesto el IDEP,

RESUELVE,

ARTÍCULO 1°.- Declarar procedente y justificada la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado que fija las condiciones específicas con las que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. celebrará el contrato de arrendamiento para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) del inmueble ubicado



RESOLUCIÓN No. 017 de 2025

“Por la cual se justifica la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado que fija las condiciones específicas con las que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. celebrará el contrato de arrendamiento para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)”

en el piso 16 de la Torre Colseguros ubicado en las siguientes direcciones por parte de instrumentos públicos, así: 1) Calle 17 # 9 -82, 2) Calle 17 #9-16, 3) Carrera 10 # 17-18 y 4) Calle 18 #9-17 de Bogotá.

ARTÍCULO 2°.- En atención a las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se identifican los siguientes aspectos contractuales:

- Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS CON EL FIN DE ESTABLECER LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 058-2025.
- Alcance del objeto: El presente Convenio Interadministrativo Derivado tiene como propósito principal el fijar las condiciones específicas bajo las cuales se celebrará el contrato de arrendamiento a suscribir por parte de la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.** (en adelante LA EMPRESA, ó RenoBo), como gestor inmobiliario de la entidad distrital **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)** (en adelante LA ENTIDAD, ó IDEP), con el fin de optimizar el recurso público por medio del uso eficiente del espacio, mejorar la gestión operativa y el aprovechamiento de los recursos destinados al pago de arrendamiento y otros servicios.
- Valor del Convenio: El convenio Derivado no genera erogación presupuestal de LA ENTIDAD a favor de LA EMPRESA, quien realizará las actividades de gestora inmobiliaria y administradora de recursos del IDEP a cero (\$0).

En cuanto al valor por concepto de arrendamiento y servicios conexos para la sede del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$547.152.600) M/CTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, discriminado de la siguiente forma:

CÁLCULO VALOR MENSUAL Y ANUAL, DEL CÁNON DE ARRENDAMIENTO

Edificio Torre Colseguros	Área m ²	Vr. m ²	Vr. Canon Mensual	Vr. Total Contrato
Piso 16 (oficina 1601, 1602, 1603, (70m ² Setenta metros cuadrados) de la oficina 1606	415	\$ 109.870	\$45.596.050	\$ 547.152.600

- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Derivado será de DOCE (12) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del acta de entrega del inmueble y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



RESOLUCIÓN No. 017 de 2025

“Por la cual se justifica la suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado que fija las condiciones específicas con las que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. celebrará el contrato de arrendamiento para el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)”

- Imputación presupuestal: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, cuenta con un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$547.152.600) M/CTE, incluido IVA y todos los tributos a que hubiere lugar, suma que el IDEP pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal BOGDATA No 57 de 13 de marzo de 2025 Rubro O21202020070272112 y Goobi 57 de 13 de marzo de 2025 por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$547.152.600), expedido por el Responsable de Presupuesto del IDEP.
- Condiciones: Las condiciones de ejecución del convenio a se encuentran previstas en el estudio previos y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del presente acto administrativo.
- Documentos del proceso: Los documentos y estudios correspondientes al proceso de contratación al cual hace referencia el presente acto administrativo podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.com

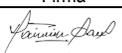
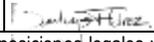
Artículo 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en sede administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4°.- Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo, 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 13. MAR. 2025


ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
DIRECTOR GENERAL – IDEP

	Nombre / Cargo	Firma
Revisó	Mauricio Antonio Pava Linares – Jefe Oficina Jurídica	
Elaboró:	Andrés Santiago Flórez Ortigón – Dirección IDEP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		